



100
1919-2019
JUSTICIA SOCIAL
TRABAJO DECENTE

Abordando
el trabajo
infantil en la
**CADENA DE
SUMINISTRO
DE CAFÉ**

El café de Honduras
sí cumple



¿Qué es la OIT?

Fundada en 1919, la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** está consagrada a promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente. Su misión fundadora está sustentada en la idea de que la paz universal es un elemento esencial para alcanzar la prosperidad de los pueblos. Desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), forma parte del sistema como una agencia especializada en temas relacionados al mundo del trabajo.

La OIT tiene una estructura tripartita, de ahí que en su seno los representantes de los empleadores y de los trabajadores participan en pie de igualdad con los gobiernos para establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas que promuevan el trabajo decente para hombres y mujeres.



Los **objetivos estratégicos** para la promoción del trabajo decente son:

1. Promover y cumplir las normas y derechos fundamentales en el trabajo.
2. Crear mayores oportunidades para mujeres y hombres para que dispongan de ingresos y empleos decentes.
3. Realzar el alcance y la eficacia de la protección social para todos.
4. Consolidar el tripartismo y diálogo social.

El **trabajo infantil** es una de las manifestaciones del déficit de trabajo decente y plantea un desafío para avanzar en el camino hacia un desarrollo inclusivo y sostenible.

El proyecto “Abordando el trabajo infantil en la cadena de suministro de café en Honduras”



FINANCIAMIENTO

Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL)



¿DÓNDE?





OBJETIVOS Y RESULTADOS

Objetivo general del proyecto:

Diseñar e implementar un sistema de cumplimiento social orientado a prevenir y erradicar el trabajo infantil y promover condiciones aceptables de trabajo para hombres y mujeres en la cadena de suministro de café.

Resultados:

1. Adopción de un sistema de cumplimiento social.
2. Fortalecimiento de las capacidades del IHCAFE y de la institucionalidad cafetalera en la implementación de un sistema de cumplimiento social en la cadena de suministro del café.
3. Nuevas herramientas de cumplimiento social para abordar el tema de trabajo infantil y promover condiciones aceptables de trabajo.





EJECUCIÓN

OIT +

Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
Instituto Hondureño del Café (IHCAFE)



IMPLEMENTACIÓN

2 intervenciones piloto

A partir de un código de conducta para el sector cafetalero, junto con una caja de herramientas para la adopción del sistema de cumplimiento social basado en la metodología de cadena de cumplimiento, desarrollada por el Buró Internacional de Asuntos Laborales (ILAB) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos (USDOL).



BENEFICIARIOS

 IHCAFE

 Productores

 Cooperativas

 Intermediarios

 Importadores

 Exportadores

 Compradores internacionales

 Consumidor final

Poner fin al TRABAJO INFANTIL: un compromiso global con una respuesta local

El Estado de Honduras reconoce la necesidad de prevenir y erradicar el trabajo infantil. Por ello, ha puesto en marcha -de manera tripartita- políticas nacionales y sectoriales para abordarlo. Asimismo, es signatario de convenios internacionales y ha elaborado normativa nacional en la materia. Estos instrumentos son:

- Convención de los Derechos del Niño y de la Niña (1990)
- Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (ratificado por Honduras en 1980)
- Convenio núm. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (ratificado por Honduras en 2001)
- Código de la Niñez y de la Adolescencia, Art. 133 (1996)
- Reglamento sobre Trabajo Infantil en Honduras (2001)
- Planificación Estratégica Honduras 2016-2020, de la Hoja de Ruta para hacer de Honduras un país libre de trabajo infantil y sus peores formas (adoptada en 2011)
- Estrategia Nacional de Combate al Trabajo Infantil para el Sector Cafetalero Hondureño (adoptada en 2017)
- Acuerdo N° STSS-441-2016, Listado de Trabajos Peligrosos (2017)
- Declaración Empresarial Hondureña para la erradicación inmediata de las peores formas de trabajo infantil

Los efectos del trabajo infantil en el ciclo de vida afectan las trayectorias educativas y laborales de millones de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el mundo, y supone un obstáculo para el desarrollo del talento humano que se requiere para responder a los desafíos del futuro y a los nuevos modelos de productividad.

El **Objetivo para el Desarrollo Sostenible (ODS) 8**, sobre trabajo decente, empleo y crecimiento económico de la Agenda 2030, incorpora la Meta 8.7, que hace un llamado a “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para (...) asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”.



**Oficina de la OIT para América Central, Haití,
Panamá y República Dominicana**

Teléfono: (506) 2207-8700

Fax: (506) 2224-2678

Correo electrónico: sanjose@ilo.org

www.ilo.org/sanjose

@OIT_AmerCentral

Esta publicación ha sido posible gracias a la financiación del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-31473-17-75-K-11. Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe o respalde. El proyecto es financiado en su totalidad con fondos federales por un monto de \$ 2,000,000 de dólares estadounidenses.